



FORMATO N° 05
TÉRMINOS DE REFERENCIA
TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TECNICO, PROFESIONALES Y/O
ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Unidad de Organización o programa:	SUB-GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTO DE INVERSION
Meta presupuestaria:	040
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA EXCAVADORA HIDRAULICA HYUNDAI R220LC-9S-PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar la contratación oportuna de un personal **SERVICIO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA EXCAVADORA HIDRAULICA HYUNDAI R220LC 9S** . para el área de división de maquinarias de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, para el cumplimiento de actividades del año fiscal 2025

Base legal:

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 04-2025- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP CON RESOLUCION GERENCIAL N° 086-2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

El contratado debe cumplir con la tarea encomendada por la SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN esperando alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos de la presente gestión.

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

- Desarrollar la producción de la máquina y el vehículo y el consumo de combustible.
- Manejar equipos y vehículos a su cargo (**OPERADOR DE EXCAVADORA HYUNDAI R220LC-9S**)
- **Apoyar en operación de maquinaria pesada motoniveladora komatsu**
- Comunicar el estado situacional de la maquina
- verificar el suministro de material e insumos necesarios
- desarrollar reparaciones sencillas de la maquinaria
- Realizar engrase general de la maquinaria
- realizar el mantenimiento preventivo de la maquinaria
- verificar el cumplimiento de normas de seguridad para prevención de accidentes
- Estar pendiente del mantenimiento preventivo de la maquinaria, solicitando al responsable de mantenimiento con anticipación.
- Operar la maquina apropiadamente cuando se le asigne sin forzar más de su capacidad. Y trabajar con criterio de seguridad.
- Realizar de forma diaria antes de arrancar el motor, los niveles de aceite, agua mangueras, pernos flojos, otros y área circulante.



IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio) Formación Académica: contar con Certificado de capacitaciones sobre manejo de maquinaria pesada/0 licencia de clase A profesional Experiencia Laboral General: Experiencia Laboral General comprobable mínima de 01 años en el sector público o privado. Experiencia Laboral Específica: Experiencia Laboral Especifica mínima de 06 meses en el cargo o similares en el sector público en puestos equivalentes o asistentes. Conocimientos: básicos sobre el funcionamiento de la maquinaria y/o vehículo. Cursos y/o Estudios de Especialización: cursos y/o capacitaciones a fines a su rubro Competencias y/o habilidades: Actitud de Servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, trabajo en equipo, proactivo, comunicación efectiva, planificación y organización.
V. SEGUROS (De corresponder) No corresponde
VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio) Lugar: La prestación de servicio se desarrollará en la Gerencia de Desarrollo Urbano e infraestructura, Sub-Gerencia de obras y Proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Churcampa. Plazo: (32 días calendarios), después del día siguiente de la notificación de orden de servicio. *PLAZO 01: 16 días calendarios, el computo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio. PLAZO 02: 16 días calendarios, el computo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 01
VII. ENTREGABLES (Obligatorio) Para el presente servicio los entregables serán en forma mensual de acuerdo con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• adjuntar parte diario de labores• Informe de situación actual de maquinaria a su cargo• Adjuntar fotografías de trabajo de labores• Cuadro de horas de operación de equipo
VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio) La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento, la conformidad será emitida por la oficina de la Sub-Gerencia de obras y proyectos de inversión, previa presentación de informe de actividades mediante una carta; asimismo se debe adjuntar Recibo por Honorarios, y otros documentos que ameritan su pago.
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) La Forma de pago: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles. Modalidad de pago se realizará a: PRIMER PAGO del plazo 50% del monto total de la orden de servicio en conformidad del cumplimiento del anexo VII. SEGUNDO PAGO del plazo 50% del monto total de la orden de servicio en conformidad del cumplimiento del anexo VII. Condiciones de pago: Después de la conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los (10) días calendarios de la conformidad. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la ley N°32069 y su reglamento.
X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contratación Públicas y su Reglamento.



XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
XII. PENALIDADES(Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
(De acuerdo con el tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar) Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente. Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.
XIV. RESOLUCION DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF
XV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XVI. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Ing. Edmundo Choque Quispe
RESPONSABLE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INMERSIÓN

Firma y Sello del Área Usuaria